

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 86

LEY 86

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 86

LEY 86

Se autorizan gastos de la Cámara de Representantes para mejoras en la Secretaría.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Presidente de la Cámara de Representantes para invertir la suma de ocho mil cuatrocientos pesos en mejoras locales de la Secretaría de esa Cámara, según el Presupuesto presentado.

ARTÍCULO 2°. Se cubrirán los gastos de que habla el artículo anterior, con el sobrante que resultare en este año de los fondos destinados para la impresión del Diario de Sesiones.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 86. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).